ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO N° 2513

LA LIGUA, 14 OCT 2026

MAT: Contratación de servicio de Coffe break para talleres de Convenio Gobierno Regional e I. Municipalidad de La Ligua.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica y su modificación introducida por la Resolución N°3, de 2026, aplicable a contar del 01 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Convenio entre Gobierno regional e I. Municipalidad de La Ligua, Decreto de Alcaldía 2391/2026
- Solicitud de compra N°800/2026. DIDECO

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, Proveedores Locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa de Menor Tamaño (EMT)**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere contratación de servicio de Coffe break. DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº 2513 /

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM, mediante trato directo según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para contratación de servicio de Coffe break para talleres 20, 22, 27 y 29 de octubre del presente año. DIDECO

2º Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **RODRIGUEZ Y SAAVEDRA LIMITADA** Rut: **76.745.530-5**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$2.160.000, incluye IVA.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (original)
ARCHIVO
PV/LFV/lfv

RECIBIDO 08 OCT 2026 15:56 A.M. P.M.

RECIBIDO 13 OCT 2026 17:10 hrs ALCALDIA A.M. PM.

RECIBIDO 12:04 14 OCT 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M

EXAMINADO 13 OCT 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

Patente Comercial al día 08.10.2026

RECIBIDO
12:07
07 OCT 2026
A.M. P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

LA LIGUA: 07-10-26

N° 0000800

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: D. Deco

Funcionario Responsable: Jose Esteban Cruz Elgueta Tipo: ☐ Bien ☒ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario:

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☐ Programa ☒ Convenio

Nombre del programa: Convenio entre el Gob. Regional y la Ilustre Municipalidad de la Ligua para ejecutar

N° Decreto aprueba programa: 2391 fecha decreto: 22-oct-26 /

Disponibilidad presupuestaría: ☐ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Contratación de Servicio de Coffe Break para Talleres Los días Martes 20, Jueves 22, Martes 27 y Jueves 29 de Octubre bajo Convenio con Gob. Regional

4. TIPO DE COMPRA

Tipo: ☐ Convenio Marco ☐ Licitación Pública ☐ Compra Ágil ☒ Trato Directo

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	Lo que indica la Cotización adjunta Coffebreak para Las 4 fechas de Talleres sobre Emprendimiento y Marketing digital	2.160.000	2.160.000
		TOTAL	2.160.000

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Rut 07 442 825-8 Fono +569 9781 5335

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

PRESUPUESTO

COFFEE BREAK · TALLERES

Proyecto: Valle Hermoso – Ruta del Tejido
Servicio: Coffee Break para talleres
Participantes: 50 personas por taller

CALENDARIO DE TALLERES

N°	Fecha	Horario	Participantes
01	Martes 20 de octubre de 2026	15:00 – 17:00	50 personas
02	Jueves 22 de octubre de 2026	15:00 – 17:00	50 personas
03	Martes 27 de octubre de 2026	15:00 – 17:00	50 personas
04	Jueves 29 de octubre de 2026	15:00 – 17:00	50 personas

DETALLE DEL COFFEE BREAK

Ítem	Producto / servicio
1	Tapaditos variados
2	Empanadas de cóctel
3	Sandwiches de pan de molde
4	Dulces de La Ligua en formato cóctel
5	Galletas artesanales
6	Café
7	Té e infusiones
8	Azúcar y endulzante
9	Leche
10	Jugos
11	Bebidas
12	Agua
13	Vasos, servilletas y utensilios

PERSONAL DE ATENCIÓN

Se considera **1 persona de atención por cada taller**, responsable de montaje de la estación, reposición, presentación y atención durante el servicio.

CONSIDERACIONES

- 4 productos sólidos por persona, equivalentes a 200 unidades por taller.
- Servicio para 50 personas en cada una de las 4 jornadas.
- Total estimado: 200 personas/servicios.
- Incluye presentación, reposición y atención durante el horario indicado.

RESUMEN ECONÓMICO

Servicio Coffee Break – 4 talleres	$1.650.000
Personal de atención – 4 jornadas	$165.126
Total neto	$1.815.126
IVA 19%	$344.874
TOTAL IVA INCLUIDO	$2.160.000

Nota: Presupuesto correspondiente exclusivamente al servicio de Coffee Break para los cuatro talleres, incluyendo una persona de atención en cada jornada.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 2391

LA LIGUA, 02 OCT 2026

MAT.: Decrétese el Convenio entre el Gobierno Regional y La Ilustre Municipalidad de La Ligua para ejecutar el proyecto "Valle Hermoso, Cuna del Tejido", 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. El Convenio de Subvención de Actividad de Cultura correspondiente a la iniciativa.
7. La Resolución que aprueba el convenio de subvención N° 31/1/2/1141 de fecha 20 de Agosto de 2026.
8. Orden de Ingreso Municipal N°128, de fecha 11 de septiembre de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del Desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°_____

3. Que la Municipalidad de La Ligua busca fortalecer la identidad cultural y el desarrollo comunitario mediante la puesta en valor del patrimonio textil de Valle Hermoso y su vinculación con artesanos, emprendedores y comunidades de la Región de Valparaíso.

4. Que la iniciativa contempla formación en emprendimiento y marketing digital, difusión del patrimonio, implementación de la Ruta del Tejido y un encuentro intercomunal de artesanos, cuya ejecución requiere aprobar el programa municipal y su presupuesto.

5. Que el presupuesto ajustado establece una subvención del Gobierno Regional de $38.478.128 y el convenio contempla un aporte propio municipal de $5.000.000, ascendiendo el costo total de la iniciativa a $43.478.128.

Por tanto, y en atención a las consideraciones precedentemente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Convenio entre el Gobierno Regional y La Ilustre Municipalidad de La Ligua para ejecutar el proyecto denominado "Valle Hermoso, Cuna del Tejido: Estrategia intercomunal de fortalecimiento del patrimonio textil mediante formación, implementación de ruta cultural y encuentro de artesanos", según el texto adjunto que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos pertinentes.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el total del convenio asciende a $43.478.128 (cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento veintiocho pesos), integrado por $38.478.128 de subvención del Gobierno Regional de Valparaíso y $5.000.000 de aporte propio municipal, de conformidad con el convenio y el presupuesto ajustado aceptado.

3. **ESTABLÉZCASE** que el presupuesto financiado por el Gobierno Regional comprende $23.000.000 para empresas contratadas como terceros, $2.340.000 para difusión, $9.443.128 para inversión y $3.695.000 para honorarios. En este último ítem se agrupan los servicios de monitora y tallerista, incluidos los impuestos, manteniendo los perfiles, horas y valores aprobados.

4. **IMPÚTESE** el gasto a las cuentas e ítems que correspondan del presupuesto municipal vigente y de los recursos del convenio, conforme a la disponibilidad presupuestaria y al presupuesto aprobado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2391

5. **ENCOMIÉNDESE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario la ejecución y seguimiento del Convenio, en coordinación con el coordinador del Proyecto, La Oficina de Cultura y la Dirección de Administración y Finanzas, según sus competencias.

6. **TÉNGASE PRESENTE** que, en virtud del artículo 52 de la ley N°19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir de fecha 01 de Septiembre del 2026, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

7. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la ejecución, contratación, adquisición, rendición y eventual modificación, deberán ajustarse a las condiciones y plazos del convenio de subvención y del presupuesto aceptado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- DAF;
- Archivo DIDECO;
- Coordinación del proyecto.

JECE/jce/yph

EXAMINADO
30 SEP 2026
CONTRALORÍA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

RODRIGUEZ Y SAAVEDRA LIMITADA

RUT 76.745.530-5

Nombre de fantasía	R&S Producciones Chile
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 04-02-2027
Domicilio legal	JANUARIO OVALLE 150, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento**

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	JUAN ALEXIS SAAVEDRA HUERTA